

Competition Law enforcement in regulated sectors

Beatriz de Guindos
November 2019



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

COMPETITION LAW ENFORCEMENT IN REGULATED SECTORS

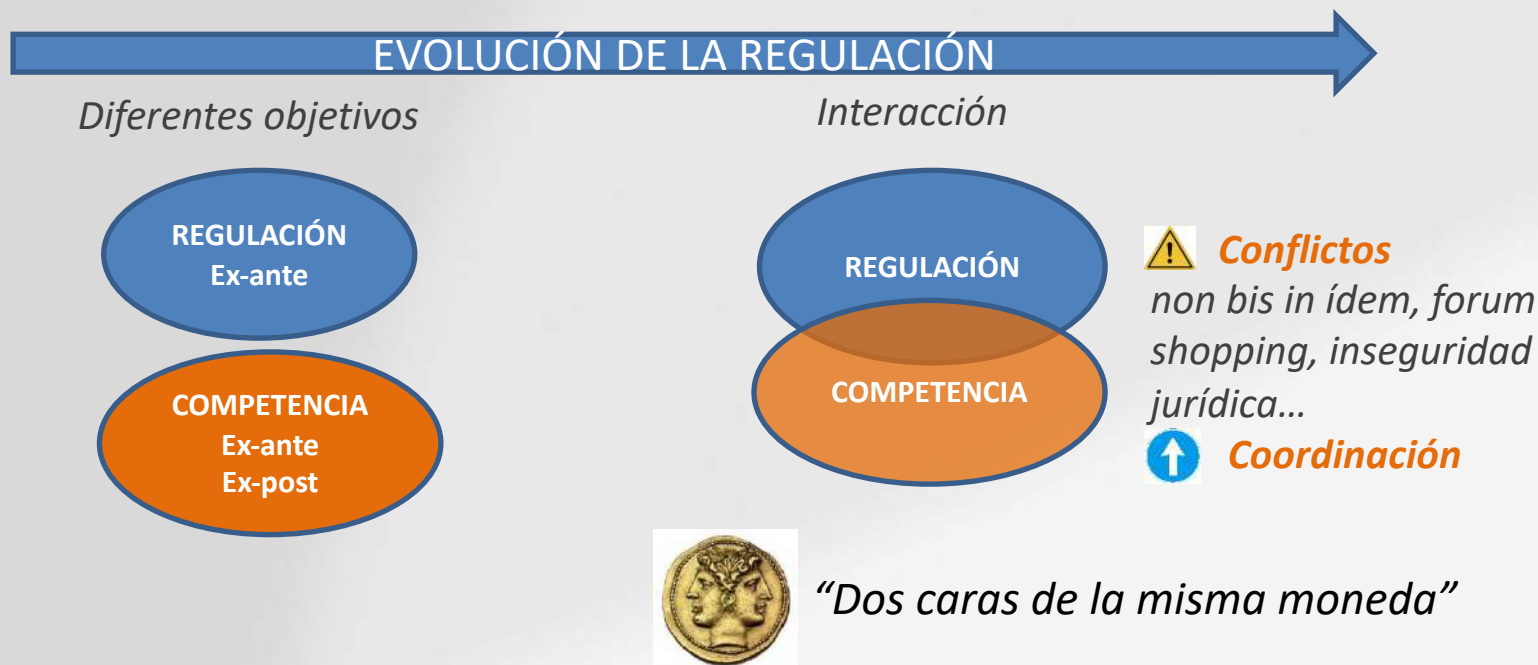
Vertical integration in gas and electricity markets

*Beatriz de Guindos
Directora de Competencia, CNMC*

*Training of National Judges in EU Competition Law
Valencia, 22 de noviembre de 2019*

- 1. REGULACIÓN VS POLÍTICA COMPETENCIA**
- 2. LIBERALIZACIÓN DE LOS MERCADOS DE GAS Y ELECTRICIDAD**
- 3. PROBLEMAS DE COMPETENCIA DERIVADOS DE LA INTEGRACIÓN VERTICAL EN GAS Y ELECTRICIDAD**

1. Regulación vs Política competencia



SECTORES REGULADOS



Energía



Telecos

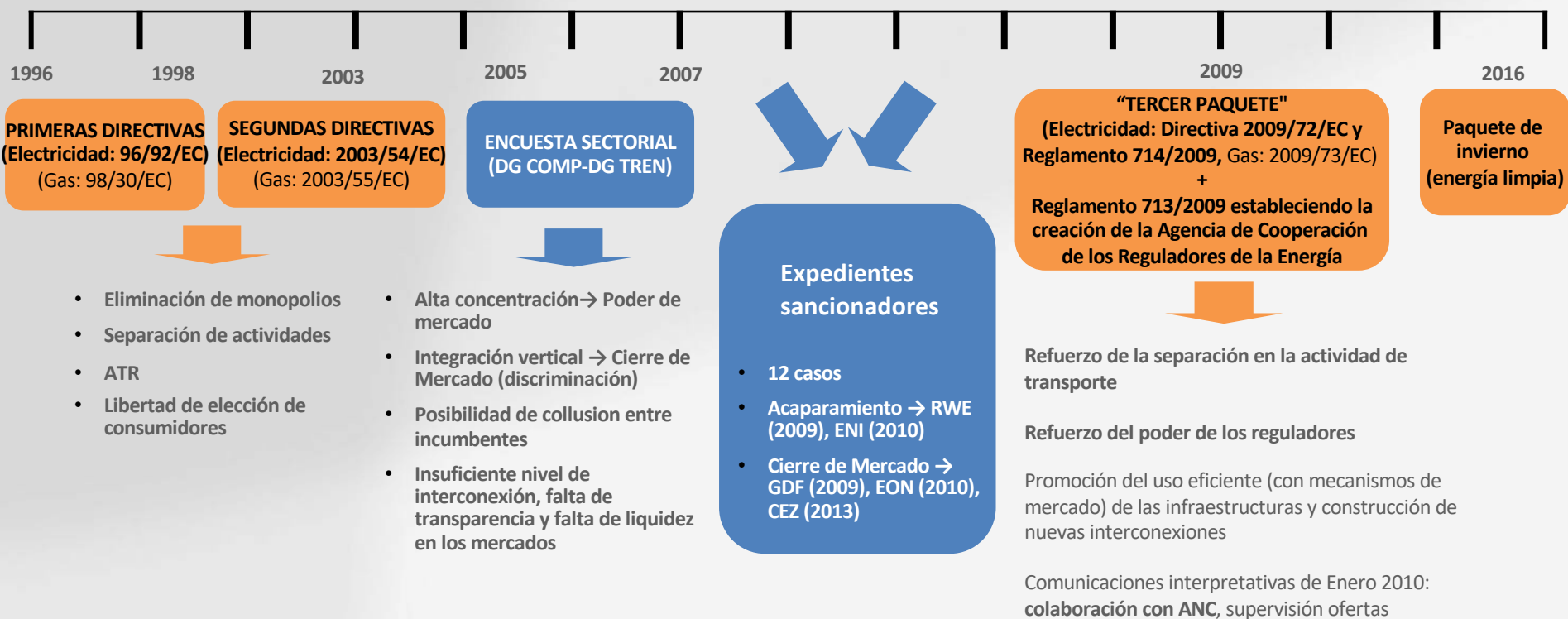


Otros

Diferentes prioridades

- Entre sectores
- Dentro de cada sector

El proceso de liberalización del Mercado energético europeo



Problemas de competencia identificados en la investigación sectorial de la CE 2005-2007

➔ Mercados de gas y electricidad son INEFICIENTES Y COSTOSOS:

- Altos niveles de concentración
- Integración vertical del suministro, la producción y las infraestructuras
 - ➡ Acceso desigual a la infraestructura e insuficiente inversión
- Posible colusión entre operadores incumbentes
- Deficiencias generales en el marco normativo

➔ MEDIDAS:

- **Control de concentraciones:** especial atención a las cesiones de contratos y/o de gas y a la repercusión de los contratos de suministro a L/P en la concentración de la comercialización.
- **Expedientes sancionadores:** aplicación de medidas estructurales como solución contra las infracciones y especial atención a acuerdos de reparto de mercado.
- **Ayudas de Estado:** contribuyen al mantenimiento de mercados concentrados e impiden el arraigo de la liberalización.

2. Liberalización de mercados de gas y electricidad

Evaluación de los mercados europeos de electricidad

**“SECTOR INQUIRY” de la
Comisión Europea 2005-2007
(conjunta DG COMP-DG
TREN)**



**Concentración elevada en los
mercados de gas y electricidad**

➤ Poder de mercado

**Alto grado de integración vertical
entre producción/oferta y
transporte/distribución**

➤ Cierre de mercado
(discriminación)

**Insuficiente nivel de
interconexión, falta de
transparencia y escasa liquidez
de los mercados**

**Expedientes sancionares
iniciados por DG-COMP**



Inspecciones

**Conductas excluyentes:
cierre de mercado a clientes
(i.e: contratos Distrigaz) y a
competidores en las
infraestructuras (i.e: GDF)**

**Abusos explotativos (i.e.
E.ON)**

**“BENCHMARKING
REPORT” 2008 de la
comisión Europea
(DG TREN)**



**Algunos avances en la
competencia en los
mercados mayoristas**

**Ningún avance
significativo en los
mercados minoristas**

**“STATUS REVIEW” 2009
de los reguladores
Europeos (ERGEG)**



**Tercer Paquete
Liberalizador
+
Multitud sancionadores
comunitarios**

Casos comunitarios en gas y electricidad

- ✓ Tras investigación sectorial: **12 casos (art 101 y 102 TFUE)**, algunos incluyendo remedios (art. 9 TFUE)

- ✓ Tipología de conductas sancionadas:
 - **abuso en infraestructuras esenciales y negativas de acceso**
Casos GDF Suez y ENI (uso estratégico bajo insuficiencia de capacidad), E.ON (reservas de capacidad)
 - **Abuso en mercados conexos de suministro** (integración vertical)
Casos RWE (gas), CEZ (electricidad)
 - **Precios excesivos**
Casos RWE (estrechamiento de márgenes), E.ON (retirada de capacidad generación)
 - **Discriminación y fragmentación del mercado**
Casos OPCOM Rumanía (generación), Gazprom (suministro gas)

- ✓ Relevancia del sector de la energía en el Informe anual de competencia 2014 y 2015 (DGCOMP)

¿Por qué es importante la política de competencia en el sector energético?

- Sector prioritario: el suministro de energía seguro y fiable a precios competitivos y con el menor impacto medioambiental posible resulta crucial para cualquier economía.
- Coexistencia de actividades reguladas con actividades liberalizadas que deben funcionar en competencia → Sectores sometidos a las normas de competencia.
- Intenso proceso de concentración empresarial tras liberalización

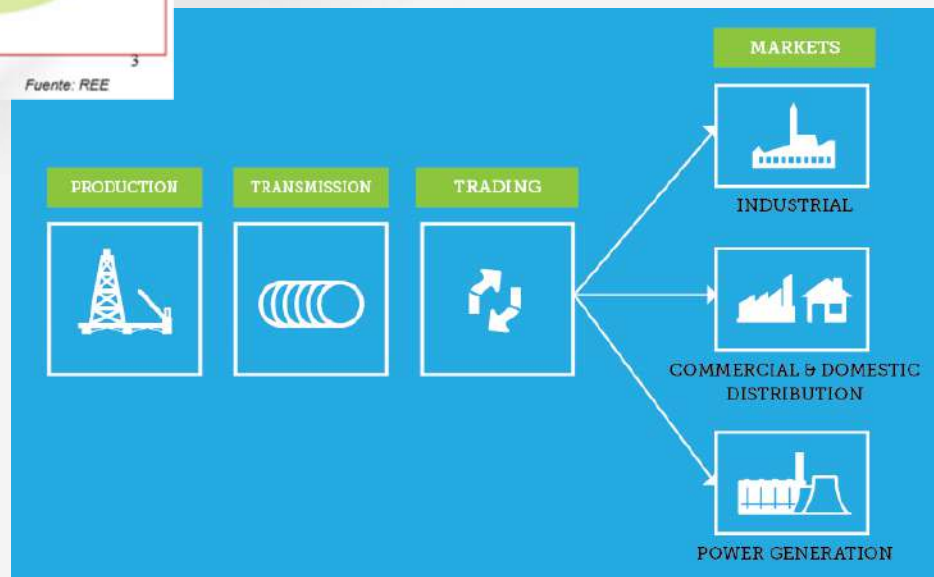
CONTROL EX ANTE
- Persistencia de estructuras que facilitan comportamientos anticompetitivos

 - Altos niveles de concentración
 - Integraciones VerticalesCONTROL EX POST

2. Liberalización de mercados de gas y electricidad



**Integración vertical
distribución-suministro**



CUOTAS DE MERCADO SECTOR ELÉCTRICO - 1ER TRIMESTRE 2019

COMERCIALIZADORES	DOMÉSTICO	PYME	INDUSTRIAL	TOTAL
GRUPO IBERDROLA	36,9%	25,0%	32,7%	36,4%
ENDESA ENERGÍA	29,9%	24,6%	22,0%	29,7%
GRUPO NATURGY	12,1%	12,8%	10,0%	12,1%
GRUPO EDP	5,2%	2,0%	4,6%	5,1%
GRUPO REPSOL	2,8%	2,6%	2,3%	2,8%
Subtotal 5 grupos comercializadores principales	86,9%	67,0%	71,6%	85,9%
CIDE HC ENERGÍA	2,3%	0,7%	1,0%	2,2%
FENIE ENERGÍA	1,9%	3,6%	3,2%	2,0%
GRUPO AUDAX	0,6%	3,5%	2,4%	0,7%
CLIDOM ENERGY	0,9%	1,1%	0,3%	0,9%
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES	0,4%	3,5%	2,2%	0,5%
SOM ENERGÍA	0,5%	0,3%	0,0%	0,5%
FLIP ENERGÍA	0,4%	0,0%	0,0%	0,4%
ENÉRGYA VM GESTIÓN DE ENERGÍA	0,3%	1,3%	2,2%	0,4%
RESTO COMERCIALIZADORES	5,8%	18,9%	17,0%	6,4%
Subtotal resto comercializadores (independientes)	13,1%	33,0%	28,4%	14,1%
Total mercado libre	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: CNMC a partir de datos de los operadores

2. Liberalización de mercados de gas y electricidad

ELECTRICIDAD

Generación
(2018)



23%

endesa

24%

Naturgy

11%



6%



4%

TOTAL

68%

Distribución
(2018)



37,7%

e-distribución
endesa

41,4%



12,72%



2,27%



2,37%

96%

Suministro
(1T19)



36,4%

endesa

29,7%

Naturgy

12,1%



5,1%



2,8%

86,1%

2. Liberalización de mercados de gas y electricidad

GAS

Distribución
(2T19)

 **nedgia**

68,17%

 **Redexis gas**

7,67%

 **Madrialeña**
RED DE GAS

11,16%

 **Gas**
Extremadura

0,97%

 **nortegas**

12,04%

100%

 **Naturgy**

27,16%

 **endesa**

12,86%

 **REPSOL**

11,38%

 **IBERDROLA**

9,65%

 **CEPSA**

6,44%

 **edp**

3,73%

71,2%

Suministro
(2T19)

3. Problemas de Competencia derivados de la integración vertical en gas y electricidad

Principales riesgos para la Competencia en los mercados de energía



GENERACIÓN/MAYORISTA

Abuso de posición dominante en RRTT (**precios excesivos**)



TRANSPORTE

Abuso de posición dominante mediante **denegación de acceso** a la red

DISTRIBUCIÓN

Abuso de posición dominante mediante **denegación de acceso y discriminación**



SUMINISTRO MINORISTA

MERCADO LIBRE

TARIFA REGULADA

Falseamiento por **actos desleales**

ACCESO A REDES

Expediente 638/08 GAS NATURAL 2 (Resolución de 26/3/2009, confirmada por STS 11/10/2013)

- Infracción art. 6.1 extinta LDC **abuso de posición de dominio** por la negativa de conexión de las redes de distribución de GAS ALICANTE a sus redes de distribución en los municipios de Albatera y Elda. Sanción: 492.000 €
- A pesar de la liberalización introducida por LSH y la separación vertical de redes, se mantiene cierta **integración vertical entre transporte/distribución con impacto en el mercado conexo de suministro** (GND titular de las redes de distribución de 4 a 16 bar)
- *Régimen de acceso regulado en RD 1434/2002*

Artículo 12 Conexión del distribuidor con las redes de transporte o distribución

*1. Las redes de distribución deberán alimentarse preferentemente desde una red de transporte, pudiendo, asimismo, alimentarse a partir de otra red de distribución de presión máxima de diseño superior a 4 bares, siempre que ésta disponga de **suficiente capacidad** de suministro, atendiendo a criterios de **racionalidad técnica y económica**.*

ACCESO A INFORMACIÓN

Expedientes Centrica vs distribuidoras (2009) por **abuso de posición de dominio** (negativa de acceso al SIPS y discriminación, art. 2 LDC)

ELECTRICIDAD			
EXPTE	AÑO	EMPRESAS	VALORACIÓN
DISTRIBUCIÓN → SUMINISTRO			
641/08	2009	CENTRICA / ENDESA	Abuso posición de dominio de la distribuidora por negar a CENTRICA el acceso al SIPS y por discriminar respecto a empresas de su grupo. (Sanción de 15.3 millones de €)
642/08	2009	CENTRICA / UF	Abuso de posición de dominio y discriminación (5 millones €)
644/08	2009	CENTRICA / IBERDROLA	Abuso de posición de dominio y discriminación (15 millones de €)
643/08	2009	CENTRICA / VIESGO	Abuso de posición de dominio de la distribuidora por negar a CENTRICA el acceso al SIPS (500.000 €)
645/08	2009	CENTRICA / HC	Abuso de posición de dominio (833.000€)

3. Problemas de Competencia derivados de la integración vertical en gas y electricidad

ACCESO A INFORMACIÓN



Abuso de posición dominante mediante la denegación de acceso al SIPS y discriminación

Informe CNE: carácter "esencial" del SIPS para liberalización:

"el acceso a la información contenida en el SIPS se considera esencial para el fomento de la competencia efectiva en el mercado liberalizado, reduciendo los costes del cambio de suministrador facilitando la elaboración de ofertas adecuadas a las condiciones de los clientes"

"...en función del régimen de consumo del cliente varía su beneficio en cada modalidad", por lo que las pautas de consumo también influyen en la decisión de pasar a un régimen u otro. Esta circunstancia hace más valiosa la información contenida en el SIPS, puesto que las ofertas de las comercializadoras deben ser más selectivas y ajustadas en una coyuntura desfavorable del mercado"



Gracias por su atención